



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 252-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 252-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2021. Las 11h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 109-13-05-2021-SG, de 13 de mayo de 2021, a las 12h45, que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **252-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de mayo de 2021, a las 09h56, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos ciento doscientas dieciséis (216) fojas, suscrito el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA, Lista 3-77 en la provincia de Bolívar de la dignidad de **"VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL LA MAGDALENA DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLIVAR"** del Proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", así como también en contra del señor Ángel Neicer Vargas Mendoza, aportante principal de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77.

2.- Mediante acta de sorteo No. 109-13-05-2021-SG, de 13 de mayo de 2021, a las 12h45, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo a las 12h52, de la causa jurisdiccional signada con el número **252-2021-TCE**; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 14 de mayo de 2021, a las 08h19, en tres (3) cuerpos en doscientos veintiocho (228) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

4.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de mayo de 2021, a las 09h51, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos doscientas treinta y siete (237) fojas, suscrito el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de



la ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA, Lista 3-77 en la provincia de Bolívar de la dignidad de junta parroquial rural La Asunción del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, así como en contra del señor Danilo Fernando García García, aportante principal de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA; Lista 3-77.

5.- A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número **250-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

6.- Mediante auto de 21 de mayo de 2021, a las 17h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia admitió a trámite la causa Nro. **250-2021-TCE**.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número **252-2021-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA, Lista 3-77 en la provincia de Bolívar, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. **250-2021-TCE** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA, Lista 3-77 en la provincia de Bolívar.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro. **252-2021-TCE** a la causa Nro. **250-2021-TCE**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en las direcciones de correo electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; romuloaiza@cne.gob.ec.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los



CAUSA Nro. 252-2021-TCE

correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F)Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de mayo de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



